



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a doce de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las trece horas y treinta y tres minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña M^a Teresa Durán Caballero, que justifica, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a las sesiones extraordinaria y ordinaria, celebradas por el Pleno, con fechas 18 y 27 de noviembre de 2019, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD COMO ACTUACIÓN PREPARATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL (GEX 78/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta si hubiera que aumentar el acuerdo de no disponibilidad, si quedaría garantizada la viabilidad del servicio. Se le responde que queda garantizada en todo momento.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Considerando la necesidad de licitar el contrato de concesión de servicios de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Siendo necesario, como actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios, realizar un estudio de viabilidad de la misma, conforme al artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2019, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 205, de 28 de octubre de 2019.

Considerando que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos, en los términos que obran en el expediente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

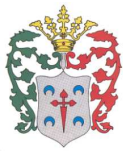
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- Ordenar la continuación de la tramitación legalmente establecida para sacar a licitación el mencionado contrato.

TERCERO- APROBACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA OBRA DEL ALBERGUE MUNICIPAL (GEX 4388/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal REGALÓN LUQUE considera que está incumpliendo el Pliego porque a ellos no les llega la documentación anexa al acta de comprobación (Cláusula 25).

El concejal TAMARIT RAMOS responde que toda la documentación está porque de lo contrario no se hubiera firmado el acta de comprobación.

La concejal REGALÓN LUQUE señala que el acta llega tarde porque las instalaciones han sido usadas previamente, a pesar de lo que se dijo en el Pleno ordinario.

La ALCALDESA concluye invitando al grupo socialista a que los defectos en la documentación lo digan en las comisiones informativas o llamando por teléfono.

El concejal TAMARIT RAMOS insiste en que esas son las cuestiones que hay que trabajar en las comisiones informativas previas al Pleno.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que el equipo de gobierno no explica los expedientes en las comisiones informativas.

El concejal TAMARIT RAMOS insiste en que en las convocatorias de la comisión informativa se llevan los expedientes completos y es cuando pueden plantear las dudas y las incidencias.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Visto el expediente GEX 1027/2017, de contratación de la concesión de obra pública para la redacción del Proyecto de Ejecución de Parque Multiaventura y Construcción y Explotación de Albergue e Instalaciones Complementarias en Carretera A-3151, Parque Multiaventura en Sierra de Hornachuelos y Explotación de Embarcadero en la Presa Derivación del Bembézar.

Considerando que la obra de construcción del Albergue ha concluido y se ha firmado el acta de comprobación de la obra.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vista la cláusula 25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acta de comprobación de las obras de construcción del Albergue.

SEGUNDO.- La aprobación del acta de comprobación de las obras por el órgano de la Administración concedente llevará implícita la autorización para la apertura de las mismas al uso público, comenzando desde ese momento el plazo de garantía de la obra cuando haya sido ejecutada por terceros distintos del concesionario, así como la fase de explotación.

TERCERO.- Ordenar el pago a la empresa adjudicataria del contrato del 7,50% correspondiente, según la cláusula 4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Obras y Urbanismo y de Intervención a los efectos que procedan.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MULTIAVENTURA DE HORNACHUELOS (GEX 3904/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ señala que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala que hay que aprobar el Reglamento de Funcionamiento y no el Plan de Funcionamiento. Alega, además, que el Plan llega tarde y no incluye el embarcadero.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que el concesionario propuso el Plan de Funcionamiento en plazo, pero que ha habido reuniones para concretar el contenido y que hubiera acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario. Respecto del embarcadero, señala que el funcionamiento del mismo se establece en el propio pliego.

La concejal REGALÓN LUQUE alega que se recoge la actividad de senderismo en el Plan de Funcionamiento y esta actividad no estaba incluida en el pliego.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal TAMARIT RAMOS entiende que son actividades que la empresa ha incluido de forma meramente informativa.

La concejal REGALÓN LUQUE menciona las medidas de seguridad del Parque y solicita la revisión de la documentación de la inspección de las instalaciones, que se hace cada seis meses.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2018, acordó, entre otros asuntos, adjudicar a INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con C.I.F. número B-14759070, el contrato de concesión de obra pública para la redacción del Proyecto de Ejecución de Parque Multiaventura y Construcción y Explotación de Albergue e Instalaciones Complementarias en Carretera A-3151, Parque Multiaventura en Sierra de Hornachuelos y Explotación de Embarcadero en la Presa Derivación del Bembézar.

Considerando que, de acuerdo con la cláusula 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir el contrato, el adjudicatario quedaba obligado a presentar el reglamento de funcionamiento del Parque Multiaventura.

Visto el Plan de funcionamiento del Parque Multiaventura presentado por la empresa adjudicataria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de funcionamiento del Parque Multiaventura, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL (GEX 3905/2019).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2018, acordó, entre otros asuntos, adjudicar a INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con C.I.F. número B-14759070, el contrato de concesión de obra pública para la redacción del Proyecto de Ejecución de Parque Multiaventura y Construcción y Explotación de Albergue e Instalaciones Complementarias en Carretera A-3151, Parque Multiaventura en Sierra de Hornachuelos y Explotación de Embarcadero en la Presa Derivación del Bembézar.

Considerando que, de acuerdo con la cláusula 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir el contrato, el adjudicatario quedaba obligado a presentar el reglamento de funcionamiento del Albergue municipal.

Visto el Reglamento de funcionamiento del Albergue municipal presentado por la empresa adjudicataria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Albergue municipal, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO "ZONA DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO BEMBÉZAR; RESTAURACIÓN; Y PASEO EN BARCO EN HORNACHUELOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (GEX 3970/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ considera que el informe de Intervención debería haberlo firmado un interventor titular y no el accidental. Se queja de que no hay garantía provisional y la definitiva es insuficiente.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que desconoce el procedimiento; la garantía provisional se exige en los procedimientos abiertos con concurrencia. En este caso estamos ante un procedimiento negociado sin publicidad.

Respecto del Informe de Intervención, responde que este contrato no conlleva gasto para el Ayuntamiento y el informe va en ese sentido.

La ALCALDESA añade que no hay que poner en duda la profesionalidad del Interventor, aunque sea accidental. El grupo municipal socialista insiste en que dudan de la capacidad del perito en cuestiones de Intervención.

La concejal REGALÓN LUQUE pregunta qué ha ocurrido con el barco.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que la adjudicación fue recurrida por uno de los licitadores y hasta que se resuelva está en suspenso.

La concejal REGALÓN LUQUE pregunta también por la titulación de la persona que tiene que llevar el barco.

El concejal TAMARIT RAMOS le responde sobre la cuestión.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Considerando la conveniencia de licitar el contrato de concesión del servicio de “Zona de Interpretación del río Bembézar; Restauración; y Paseo en Barco en Hornachuelos”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018, acordó, entre otros asuntos, aprobar definitivamente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio de “Zona de Interpretación del río Bembézar; Restauración; y Paseo en Barco en Hornachuelos” (expte. GEX 730/2018).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, acordó, entre otros asuntos, declarar desierto el expediente de contratación de la concesión del servicio de “Zona de Interpretación del río Bembézar; Restauración; y Paseo en Barco en Hornachuelos”, al no haber recibido ninguna oferta (expte. GEX 79/2019).

Vista la memoria justificativa de fecha 20 de noviembre de 2019.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 15, 168 y 284 a 297.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Zona de Interpretación del río Bembézar; Restauración; y Paseo en Barco en Hornachuelos”, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE HORNACHUELOS 2019-2024 (GEX 4411/2019).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019.

Visto el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Hornachuelos para los años 2019 a 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2019, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Hornachuelos para los años 2019 a 2024.

SEGUNDO.- Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, ya sea de forma expresa o tácita, remitir el mencionado Plan a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en materia de vivienda.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y doce minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 27/12/2019

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 27/12/2019

Código seguro verificación (CSV) 11FA 4910 DB31 A53C 0773



(11)FA4910DB31A53C0773